PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO. Fundado en 1867.

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: PROFR. LUIS JOSE SOLIS

TOMO CIX || Morelia, Mich., Jueves 28 de NOVIEMBRE de 1985 || NUM. 28

SUMARIO

DE LO CIVIL
INFORMACIONES AD-PERPETUAM

Francisca Ixta Román, Nieves y Esther Nuci M., Miguel Rivera Aguilar, Filiberto Rivera López, Leopoldo Contreras Contreras, Ma. del Refugio Cabello Vázquez, Lic. Luisa Radríguez Díaz, Josefina Pantoja Avalos y Yolanda Infanta Pantoja, Lic. Aurelio Ochoa Ochoa, Eleno Arellano Arias, Susana Bravo Ayala.

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Bethel Reyna Pastenes Vs. Ma. Margarita Partida Vega.

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Dante Trejo Torres Vs. Celestino Rodríguez Gómez.

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Banco de Crédito Rural del Pacífico Sur, S.A. Vs. Cipriano Ramírez Villaseñor y Socio.

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Eutimio Tovar Rodríguez Vs. José Rodríguez Aguilar, Javier Nuci Melchor.

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Banca Promex, S.N.C. Vs. Olga Plancarte Torres de Muñoz y Socio.

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lics. Anthelmo Cordero González y/o Atanacio Béjar Gerardo. Vs. Ignacio Magaña Valencia.

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Eutimio Tovar Rodríguez Vs. José Rodríguez Aguilar.

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Banco Nacional de México, S.A. Vs. Rafael Prado Bernardino.

Notificación a Pedro Silva Estibaletti.

Notificación a Ramón Torres Velázquez.

Notificación a María Martha de la Salud Lozano Orozco.

Notificación a Ma. Teresa Comparán Oseguera.

Notificación a Teodoro Granados Díaz.

——oOo——

COMISION AGRARIA MIXTA

Resolución que dictó la Comisión Agraria Mixta en el Estado, en el expediente número 338/85, de juicio privativo de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones correspondiente al poblado denominado "EMILIANO ZAPATA", Municipio de MORELIA, MICH.

——oOo——

ADMINISTRATIVOS

Convocatoria de Polimeros Industriales Valladolid, S.A.

AVISO

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO. Convocatoria de Remate de Vehículos.

A V I S O S

——oOo——

DE LO CIVIL

E D I C T O

Poder Judicial del Estado de Michoacán.— Juzgado Primero de lo Civil.— Zamora, Mich.

FRANCISCA IXTA ROMAN, promueve diligencias información ad-perpetuam para suplir título escrito de predio urbano ubicado en Aquiles Serdán sin número de Chilchota, Michoacán, que mide y linda: Oriente 17.65 metros con Ma. Refugio Herrera Rodríguez; Poniente 18.55 metros con Angela Hernández Ixta; calle en medio; Norte 18.70 metros con Ma. Luisa Herrera Rodríguez y Sur, 22.40 metros con Vicente Ixta Alvarez, calle dividiendo.

Manifiesta la promovente que tiene la posesión del inmueble en forma prescriptible por compra hecha a Luis Medina.

Las personas que se crean con derecho al inmueble de mérito, deberán deducirlo ante este Juzgado dentro del término legal de 10 días hábiles.

Zamora, Mich., noviembre 4 de 1985.— El Secretario del Juzgado 1o. de 1a. Instancia en materia Civil.— Pablo Fabián Rodríguez.

995986-21-XI-85 22

E D I C T O

Poder Judicial del Estado de Michoacán.— Juzgado Primero de lo Civil.— Zamora, Mich.

NIEVES y ESTHER NUCI M. promueven diligencias de información ad-perpetuam para suplir título escrito de dominio de predio urbano ubicado en Francisco I. Madero sin número de Chilchota, Michoacán que mide y linda: Oriente 13.25 [illegible] Román Aparicio; Poniente, 12.93 metros con calle de ubicación; Norte, 60 metros con Ignacio Palatos Zinzún y Sur 60 metros con Javier Nuci Melchor, manifestando las promoventes que tienen la posesión en forma prescriptible por compra hecha a Ignacio Nuci Silva.

Las personas que se ceran con derecho al inmueble, dedúzcanlo dentro del término de 10 días hábiles.

Zamora, Mich., noviembre 12 de 1985. El Secretario del Juzgado 1o. de 1a. Instancia en materia Civil. — Pablo Fabián Rodríguez.

995962-18-XI-85 22

E D I C T O

Poder Judicial del Estado de Michoacán.— Juzgado 2o. de 1a. Instancia. — Zitácuaro, Mich.

MIGUEL RIVERA AGUILAR, Promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio, respecto de un predio rústico de riego, ubicacado en Cofradía de Guadalupe, Municipio de Tuxpan, Michoacán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Oriente 36.00 treinta y seis metros y linda con el señor Félix Colín G., cerca de alambre de por medio; al Poniente 16.58 dieciseis metros cincuenta y ocho centímetros, y linda con el señor Pedro Rivera, entrada y canal de por medio; al Sur 60.00 sesenta metros y colinda con el señor Filiberto Rivera, canal de por medio; al Norte 64.40 sesenta y cuatro metros cuarenta centimetros y linda con el señor Filiberto Rivera, cerca de alambre de por medio, manifiesta el promovente que lo adquirió mediante con trato de compra-venta que en forma verbal celebró con mi abuelo Pedro Rivera Gudiño y de eso hace más de 20 veinte años anteriores a la fecha y que lo viene poseyendo en forma quieta, pública, continua, pacífica y de buena fé.— Expediente número 461/85. DOY FE.

Hágolo saber a opositores mediante la publicación de un solo edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y Diario de Mayor Circulación en esta Ciudad y puertas de este Juzgado por el término de 10 diez días convóquese opositores.

H. Zitácuaro, Michoacán, a de de 1985, mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario del Ramo Civil.— Por Ministerio de Ley.— C. Severo Cárdenas Arreola.

788451-18-XI-85 22

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.— Juzgado 2o. de 1a. Instancia. — Zitácuaro, Mich.

FILIBERTO RIVERA LOPEZ, Promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio, respecto de un predio rústico de riego, ubicado en Confradía de Guadalupe, Municipio de Tuxpan, Michoacán, el cual mide y linda: Oriente 32.35 treinta y dos metros treinta y cinco centímetros y linda con el señor Félix Colín García, cerca de alambre de por medio; al Poniente 47.10 cuarenta y siete metros, diez centímetros, y linda con el señor Salomón Díaz Rivera, entrada y canal de por medio; al Norte 90.60 noventa metros sesenta centímetros, y linda con el señor Pedro Ayala, cerca de alambre de por medio; al Sur 64.40 sesenta y cuatro metros cuarenta centímetros y linda con el señor Miguel Rivera, cerca de alambre de por medio, manifiesta el promovente que lo adquirió mediante contrato de compra-venta que en forma verbal celebró con mi Padre PEDRO RIVERA GUDIÑO y de eso hace más de 20 veinte años, en forma quieta, pública, continua, pacífica y de buena fé. Expediente número 462/85.— DOY FE.

Hágolo saber a opositores mediante la publicación de un solo edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y Diario de Mayor Circulación en esta Ciudad y puertas de este Juzgado por el término de 10 diez días convóquese opositores.

H. Zitácuaro, Michoacán, a de de 1985, mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario del Ramo Civil.— Por Ministerio de Ley.— C. Severo Cárdenas Arreola.

788452-18-XI-85 22

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.— Juzgado 2o. de 1a. Instancia. — Zitácuaro, Mich.

LEOPOLDO CONTRERAS CONTRERAS, Promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio, respecto de dos fracciones de terreno, que forman uno solo, sin nombre, ubicado en Pueblo Nuevo de la Tenencia de San Juan Zitácuaro, de este Municipio y Distrito Judicial: Una de las fracciones tiene una extensión superficial de 2585 metros cuadrados, y mide y linda: Oriente, 65 metros, con J. Natividad Iniestra Tellez; Pte. 65 mts. con el promovente Leopoldo Contreras Contreras: al Nte., 39 mts. con carretera México-Guadalajara; y al Sur, 39 metros, con el Río San Isidro, la otra fracción tiene una superficie de 1625 metros cuadrados, y mide y linda: Oriente 65 metros con J. Natividad Iniestra Téllez; al Poniente 65 metros, con el mismo J. Natividad Iniestra Téllez; al Norte, 25 metros, con carretera Mexico-Guadalajara; y al Sur, 25 metros con el Rio San Isidro, manifiesta el promovente que lo adquirió como predio ignorado y de eso hace como aproximadamente 15 quince años, en forma pública, pacífica, contínua, de buena fé y en concepto de propietario.— Expediente número 447/85.

Hágolo saber a opositores mediante la publicación de un solo edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y Diario de Mayor Circulación en esta Ciudad y puertas de este Juzgado por el término de 10 diez días convóquese posores.

H. Zitácuaro, Michoacán, a de de 1985, mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario del Ramo Civil.— Por Ministerio de Ley.— C. Severo Cárdenas Arreola.

995959-18-XI-85 22

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.— Juzgado 1o. de 1a. Instancia. — La Piedad, Mich.

ELENO ARELLANO ARIAS ha promovido este Juzgado Primero Primera Instancia diligencias información ad-perpetuam para suplir título propiedad siguiente inmueble:

Predio rústico ubicado rancho Acuitzio, este Municipio, que mide 00-74-11 hectáreas, y linda: Oriente, 215.00 metros, con Jesús Solorio Guillén; Poniente, 215.50 metros, con Guillermo Arias Navarrete,

Norte, 34 metros, con Jesús Bravo Pimentel; y Sur, 34.70 metros, con Crescencio Cázares.

Agrega promovente que dicho inmueble lo adquirió por compra que le hizo a Angelina Arias, hace como 35 años, y desde entonces lo ha venido poseyendo pacífica, pública, continuamente y en concepto de dueño.

Expídese presente su publicación Periódico Oficial Estado.

La Piedad, Mich., a 11 de noviembre de 1985.— El Srio. del Ramo Civil.— José Nicolás Belmonte Munguía.

995966-19-XI-85 22

E D I C T O

Poder Judicial del Estado de Michoacán. — Juzgado 2o. de 1a. Instancia. — La Piedad, Mich.

SUSANA BRAVO AYALA promueve diligencias información ad-perpetuam para suplir título escrito dominio siguiente inmueble:

Terreno rústico ubícase rancho "El Fuerte" de este Municipio y Distrito con superficie de 2,778.20 metros cuadrados y linda: Norte y Sur, Pascual Espinoza; Oriente, Sara Espinoza; Poniente, J. Mercedes Espinoza.

Afirma promovente adquirió inmueble descrito por compra a Andrés Espinoza Casillas en Marzo de 1973; que entrególe luego posesión que ha conservado a título propietaria, en forma pacífica, contínua, pública y de buena fé, sin existir poseedores pro-indiviso.

Se hace saber lo anterior por este medio para que personas considérense derecho predio mencionado presentense hacerlo va ler dentro término 10 días.

Expídese presente su publicación Periódico Oficial Estado.

La Piedad, Mich., 13 noviembre de 1985. Secretario Ramo Civil.— C. Antonio Zaragoza Garcia.

995965-19-XI-85 22

E D I C T O

Poder Judicial del Estado de Michoacán.— Juzgado 1o. de lo Civil.— Zamora, Mich.

JAVIER NUCI MELCHOR, promueve diligencias de información ad-perpetuam para suplir título escrito de dominio de predio urbano ubicado en la calle Madero sin número de Chilchota, Michoacán que mide y linda: Oriente 14 metros con Reynal do Acuña; Poniente, 13.93 metros con calle de ubicación; Norte 60 metros con Nieves Nuci Melchor y Sur 60 metros con Enrique Rodríguez Cerna, manifestando el promovente que tiene la posesión del inmueble en forma prescriptible por conmpra hecha a Ignacio Nuci Silva.

Las personas que se crean con derecho al inmueble, dedúzcanlo dentro del término de 10 días hábiles.

Zamora, Mich., noviembre 12 de 1985. El Secretario del Juzgado 1o. de 1a. Instancia en materia Civil.— Pablo Fabián Rodríguez.

995994-21-XI-85 22

E D I C T O

Poder Judicial del Estado de Michoacán. — Juzgado 1o. de 1a. Instancia. — La Piedad, Mich.

María del Refugio Cabello Vázquez ha promovido este Juzgado Primero Primera Instancia diligencias información Adperpetuam para suplir título propiedad siguientes inmuebles:

1) Predio ubicado en "Los Magaña", Municipio Zináparo, este Distrito, denominado "La Higuera", que mide 01-78-30 hectáreas, y linda: Oriente, callejón; Norte, Luis López Herrera; Poniente, callejón; y Sur, callejón.

2) Predio ubicado mismo lugar que mide 00-16-05 hectáreas, que linda: Oriente, arroyo; Poniente, José Velázquez Zermeño; Norte, Teresa Alanís Cabello; y Sur, Aurora López Pimentel.

Asegura promovente que dichos inmuebles los adquirió por compra que hizo a María Trinidad Castro Ramírez, en abril de 1964, quien no llegó a extenderle el título propiedad, pero sí le entregó la posesión, que ha tenido en forma, quieta, pública, continua y en concepto de propietaria.

Expídese presente su publicación Periódico Oficial del Estado.

La Piedad, Mich., a 11 de octubre de 1985. — El Srio. del Ramo Civil. — José Nicolás Belmonte Munguía.

995946-18-11-85 22

E D I C T O

Poder Judicial del Estado de Michoacán. — Juzgado de Primera Instancia. — Zacapu, Mich.

Por auto fecha 14 mes curso, admitiéronse Diligencias Jurisdicción Voluntaria, Información Testimonial Ad-perpetuam, suplir Título Escrito Dominio, respecto Fracción Predio Urbano ubicado calles Josefa Ortiz de Domínguez y Juan Alvarez sin número, población Caurio Guadalupe, Municipio Villa Jiménez, Distrito Judicial Zacapu, Michoacán, promueve Licenciada Luisa Rodríguez Díaz, en cuanto Apoderada Jurídica señor Albino Heredia Hernández, tiene medidas y linderos:

Oriente, mide 24.00 metros, linda Antonio Rodríguez Palomares, cerca de alambre propia por medio; Poniente, ... 24.00 metros, linda Ma. Guadalupe Granados, calle Josefa Ortiz de Domínguez por medio; Norte, mide 15.50 metros, linda Sergio Pérez, calle Juan Alvarez por medio; Sur, mide 15.00 metros, linda Luis Pérez, Martínez, cerca alambre propia por medio.

Afirma promovente encontrarse posesión fracción predio aproximadamente 14 años, adquirió compra hizo a José María Palomares Campos, este medio convócanse personas crean derechos Diligencias pasen deducirlos término diez días.

Zacapu, Michoacán, 15 Noviembre de 1985. — Secretario Ramo Civil. — C. Everardo Cruz Maya.

995939-18-11-85 22

E D I C T O

Poder Judicial del Estado de Michoacán. — Juzgado de Primera Instancia. — Jiquilpan, Mich.

Exp. 519/985.

Josefina Pantoja Avalos y Yolanda Infanta Pantoja, por su propio derecho, promueven diligencias información Adperpetuam suplir título escrito de dominio, respecto de un predio urbano ubicado en la Calle Allende actualmente marcado con el número ciento seis de Venustiano Carranza, de este Distrito, que tiene una extensión superficial de doscientos sesenta y dos metros veinte centímetros y linda: Oriente, con Ma. Guadalupe Víctor de Sandoval; Poniente, con Andrea López Amezcua; Norte, con Luis López Zamora; y, Sur, con Bernabé Torres.

Hágolo conocimiento personas que se crean con mejor derecho al inmueble comparezcan a deducirlo dentro del término de 10 diez días.

Jiquilpan, Michoacán, noviembre 8 de 1985. — El Secretario del Ramo Civil. — C. Benjamín Guerra García. — (GUGB-400619).

995952-18-11-85 22

E D I C T O

Poder Judicial del Estado de Michoacán. — Juzgado de Primera Instancia. — Jiquilpan, Mich.

Exp. 520/985.

Lic. Aurelio Ochoa Ochoa apoderado de Sergio Alvarez Curiel, promueve diligencias información Ad-perpetuam suplir título escrito de dominio respecto de una finca urbana ubicada en la Calle Octaviana Sánchez número doscientos dos de esta ciudad, que mide tres metros treinta y tres centímetros de frente por veintiocho metros de fondo, y linda: Oriente, con Ricardo Alvarez; Poniente, con Miguel Alvarez; Norte, con Hermanos Alvarez; y Sur, con la calle de su ubicación.

Hágolo conocimiento personas créanse con mejor derecho al inmueble comparezcan a deducirlo dentro del término de 10 diez días.

Jiquilpan, Michoacán,, noviembre 13 de 1985. — El Secretario del Ramo Civil. — C. Benjamín Guerra García. — (GUGB-400619).

995973-19-11-85 22

E D I C T O

Poder Judicial del Estado de Michoacán. — Juzgado 1o. de lo Civil. — Apatzingán, Mich.

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 342/982, promovido por el Lic. Bethel Reyna Pastenes, endosatario en procuración de Gloria Con-

teras Mendoza, frente a Ma. Margarita Partida Vega, se señalaron las 11:00 horas día 9 de Diciembre año en curso, celebración Audiencia Remate primer almoneda, siguiente bien:

Finca urbana ubicada calle Mariano Abasolo Núm. 429 en Tepalcatepec, Mich., mide 10 Mts. de frente por 25 Mts. de fondo; linda: al Norte, calle Galeana; Sur, calle de su ubicación; Oriente, Primitivo Pineda, y Poniente, con Dolores Pineda, valor pericial: $625,000.00 Pesos M.N.

Sirve base para el remate su valor pericial asignado y es postura legal quien cubra las dos terceras partes del mismo, convocándose postores.

Expido presente publicarse por 3 veces dentro de 9 días, en Periódico Oficial del Edo., otro mayor circulación en la región y Estrados este Juzgado.

Apatzingán, Mich., a 11 de Nov. de 1985. — El Srio. del Juzgado Primero Civil. — C. Antonio Causor Mendoza.

995964-18-11-85 22-23-24

E D I C T O

Poder Judicial del Estado de Michoacán. — Juzgado 1o. de 1a. Instancia. — Lázaro Cárdenas, Mich.

Juicio Ejecutivo Mercantil número 404/85, promovido Licenciado Dante Trejo Torres, endosatario procuración Banco Nacional de México, S.N.C., frente Celestino Rodríguez Gómez, ordenóse sacar a la venta en segunda almoneda, el siguiente bien:

Predio Urbano número 00127264, cuatrocientos trece metros cuarenta y siete centímetros cuadrados superficie, ubicado calle Uruapan, Colonia Triangulito, en Guacamayas, Michoacán, siguientes linderos: Norte, calle Uruapan; Sur, Rafael Castañeda; Este, propiedad Filiberto Rodríguez Velázquez, y Oeste, propiedad Esmeralda Rodríguez Rodríguez.

Señaláronse las 10.00 diez horas del día 5 cinco diciembre próximo, celebración audiencia de remate, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la suma de Tres millones cien mil pesos, valor pericial determinado, deduciéndose un 10% diez por ciento de la misma; convócanse postores mediante publicación un solo edicto en el Periódico Oficial del Estado y otro mayor circulación en la Capital del Estado.

Lázaro Cárdenas, Michoacán, a 15 quince de noviembre de 1985 mil novecientos ochenta y cinco.— Doy fe.— El Secretario del Ramo Civil. — C. Manuel Viveros Maldonado.—VIMM-400120.

995945-18-11-85 22

E D I C T O

Poder Judicial del Estado de Michoacán. — Juzgado 1o. de lo Civil. — Zamora, Mich.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 635/980, seguido por Banco de Crédito Rural del Pacífico Sur, S.A., frente a Cipriano Ramírez Villaseñor y socio, señaláronse las 10.00 diez horas del día 16 dieciseis de Diciembre, para rematar en primera almoneda: del presente año.

Predio rústico cerril, accidentado, ubicado en Santiago Tangamandapio, Michoacán, sobre camino El Cerezo, con extensión de 129 hectáreas y lindando al Norte 885 metros con ejido de los Ucares; al Sur 348 metros con poblado El Cerezo; Oriente 935 metros con Gilberto Sánchez Gálvez, haciendo ancón en .. 443 metros, siguiendo línea oblícua por 934 metros, y Poniente, 1,800 metros Ejido El Saucito.

Sirve de base para el remate el valor pericial de $2'769,000.00 y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.— CONVOCANSE POSTORES.

Zamora de Hidalgo, Michoacán, Noviembre 13 trece de 1985 mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario del Juzgado. — Manuel Gutiérrez Ramírez.

995943-18-11-85 22-23-24

E D I C T O

Poder Judicial del Estado de Michoacán. — Juzgado Tercero de lo Civil. — Morelia, Mich.

CONVOCANSE POSTORES.

Dentro juicio Ejecutivo Mercantil ... 1194/84, promovido por Eutimio Tovar

Rodríguez en contra José Rodríguez Aguilar, señálanse 13 horas día 11 diciembre próximo celebración Primera Almoneda remate siguiente bien:

Fracción terreno ubicado Av. Hidalgo, Tenencia San Lorenzo, Municipio Irimbo, Michoacán, extensión superficial 2,133 metros cuadrados con siguientes medidas y linderos: Oriente 64 metros, con Luis García y Clamente Rubio, barda propia; Poniente de Norte a Sur 35 metros 50 centímetros, luego sigue una escuadra al Oriente, 14 metros, y luego otra escuadra al Sur, 30.50 metros, con Julio Rodríguez, José Gómez y calle de por medio; al Norte 45 metros, con calle por medio, y Sur 21 metros, con Av. Hidalgo, con construcciones ahí existentes.

Valor pericial asignado $1'000,000.00 Un millón de pesos, postura legal dos terceras partes dicha cantidad.

Morelia, Mich., a — de noviembre de 1985. — El Secretario. — Javier Vargas Hernández.

995984-21-11-85 22-23-24

E D I C T O

Poder Judicial del Estado de Michoacán.— Juzgado Tercero de lo Civil. — Morelia, Mich.

CONVOQUESE POSTORES:

Dentro auto integran Juicio Ejecutivo Mercantil 1196/985 promueve BANCA PROMEX, S.N.C. frente OLGA PLANCARTE TORRES DE MUÑOZ y SOCIO, señalánronse TRECE horas ONCE Diciembre próximo celebración Audiencia Rema te PRIMERA ALMONEDA, llevaráse a cabo en éste Juzgado, siendo bien sujeto a remate el siguiente:

Predio urbano formado por Lotes Veintidos y Vientitres, oficialmente número 468, esquina calles Paquinhuata y Tecuén Colonia Félix Ireta de esta ciudad, superficie 140.40 metros cuadrados, mide y linda: Norte, dieciocho metros, María Trinidad Tovar de Cabrera; Sur, dieciocho metros, calle Paquinhuata; Oriente, siete metros ochenta centímetros, calle Tecuén; Poniente, siete metros ochenta centímetros, María Elvira Chávez Quezada de Arias y Menores Francisco Javier, Elvia Georgina y Marco Antonio Arias Chávez, siendo base remate suma $ 4,600,650.00 y como Postura Legal la que cubra 2/3 partes dicha cantidad.

Morelia, Mich., Noviembre 15, 1985.— EL SECRETARIO.— C. CARMEN M. PICHARDO PERALTA.

995935-15-XI-85 21 22 23

E D I C T O

Poder Judicial del Estado de Michoacán. — Juzgado 2o. de lo Civil. — Apatzingán, Mich.

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 600/984, promovido por los señores Licenciados Anthelmo Cordero González y/o Atanacio Béjar Gerardo, endosatarios en procuración de Veimar Aranda Palomino, frente a Ignacio Magaña Valencia, se mandó anunciar Primera Almoneda de Remate, siguiente inmueble:

Un predio rústico denominado "Rancho Los Brasiles", ubicado junto al poblado "El Naranjo de Chila", del Municipio de Aguililla, Michoacán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: el predio es de forma irregular, con 133-00-00 Has. de terreno temporal; 121-18-00 Has. de terreno de monte, con maderas tropicales; y 5-76-00 Has. de terreno semiurbano; y linda al Oriente con ejido Naranjo de Chila; al Poniente, con Ejido Naranjo de Chila; al Sur, con Ejido San José de Chila; y al Norte, con callejón de por medio y Ejido de Chila; el predio está circulado con cerca de alambre de púas y postes de madera; el 70% del terreno es plano; el 30% accidentado o quebrado; se halla ubicado a 16 Kms. de la carretera que va a Aguililla o Apatzingán, Mich., su clima es tropical fresco.

Sirve de base para el remate la cantidad de $26'460,400.00 (Veintiseis millones, cuatrocientos sesenta mil, cuatrocientos pesos, 00/100 Moneda Nacional) y postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

El presente deberá de publicarse en los periódicos Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la región, estrados de este Juzgado, mediante 3 tres edictos, por 3 tres veces consecutivas y dentro de 9 nueve días, convocando postores

a la Audiencia de Remate la cual tendrá verificativo en esta Secretaría a las 11.00 once horas del día 29 veintinueve de los corrientes.

Apatzingán, Michoacán, a 11 once de noviembre de 1985 mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario del Juzgado Segundo de lo Civil. — P. de Raúl R. Munguía Viveros.

893379-12-11-85 20-21-22

E D I C T O

Poder Judicial del Estado de Michoacán. — Juzgado Tercero de lo Civil. — Morelia, Mich.

CONVOCANSE POSTORES.

Dentro del juicio Ejecutivo Mercantil 1194/984, promovido el Lic. Eutimio Tovar Rodríguez, en contra de José Rodríguez Aguilar, se señalan las 13.00 horas del día 11 diciembre celebración Primera Almoneda Remate siguiente bien:

Terreno ubicado Avenida Hidalgo, Tenencia San Lorenzo, Municipio de Irimbo, Mich., extensión 2,133 metros cuadrados: Oriente 64 metros con Luis García y Clemente Rubio; Norte a Sur 35 metros 50 centímetros, luego sigue escuadra a Oriente en 14 metros, otra escuadra Sur 30.50 metros, con Julio Rodríguez, José Gómez, calle de por medio; al Norte 45 metros, calle de por medio, y al Sur 21 metros Av. Hidalgo con construcciones ahí existentes.

Valor pericial $1'000,000.00 Un millón de pesos, postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Mich., a — de noviembre de 1985. — El Secretario. — Javier Vargas Hernández.

995802-11-11-85 20-21-22

E D I C T O

Poder Judicial del Estado de Michoacán. — Juzgado de Primera Instancia. — Coalcomán, Mich.

NOTIFICACION:

Ciudadana Ma. Teresa Comparán Oseguera: Notifíquesele que dentro de los autos del expediente número 106/985, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Divorcio Necesario, promovido por el señor Enrique Méndez López, en su contra, se le concede el término de 20 veinte días contados a partir de la Tercera Publicación de este Edicto, para que pase al Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento de que de no hacerlo dentro del término antes citado, se le tendrán por ciertos los hechos ennumerados en la misma, salvo prueba en contrario en sentido afirmativo, quedando las copias simples de traslado y demás documentos que la contienen a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, en cumplimiento al auto de Inicio de esta fecha.

Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán, a 8 ocho de noviembre de 1985, mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria de Acuerdos. — C. Martha Leticia Torres Valencia. — TOVM-630331.

995847-12-11-85 20-21-22

E D I C T O

Poder Judicial del Estado de Michoacán.— Juzgado de Primera Instancia.— Zitácuaro, Mich.

Notifíquese a TEODORO GRANADOS DIAZ, Banco de Crédito Rural del Pacífico Sur., promueve juicio ejecutivo mercantil sobre pago de $ 65,600.00 demás prestaciones emplácese mediante la publicación consecutiva de tres edictos para que comparezca ante este Juzgado dentro de un mes a partir de la publicación del primer edicto a hacer pago liso y llano de las prestaciones reclamadas o bien a oponerse a la ejecución si para tal efecto tuviere excepciones que hacer valer en su favor.

H. Zitácuaro, Mich., a 6 de Nov. de 1985.— El Secretario del Ramo Civil del Juzgado Primero de 1a. Inst.— Lic. Jorge Reséndiz García.

995807-11-XI-85 20 21 22

E D I C T O

Poder Judicial del Estado de Michoacán.— Juzgado de Primera Instancia.— Zitácuaro, Mich.

Notifíquese a ISAIAS FIGUEROA SALAZAR, Banco de Crédito Rural del Pacífico Sur, S.A., promueve juicio ejecuti-

vo mercantil sobre pago de $ 108,800.00 demás prestaciones, emplácese mediante la publicación consecutiva de tres edictos para que comparezca ante este Juzgado dentro de un mes a partir de la publicación del primer edicto a hacer el pago liso y llano de las prestaciones reclamadas o bien a oponerse a la ejecución si para tal efecto tuviere excepciones que hacer valer en su favor.

H. Zitácuaro, Mich., a 6 de Nov. de 1985.— El Secretario del Ramo Civil del Juzgado Primero de 1a. Inst.— Lic. Jorge Reséndiz García.

995808-11-XI-85 20 21 22

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán. — Juzgado Primero de lo Familiar. — Morelia, Mich.

NOTIFICACION A PEDRO SILVA ESTIBALETTI.

Dentro Juicio Ordinario Civil, de Divorcio Necesario promueve María Elena Abraham Hanna, frente Pedro Silva Estibaletti, dictóse siguiente auto:

(En lo conducente):

"....se tiene demandado acusándosele correspondiente REBELDIA, que incurrió teniéndose demanda contestada sentido negativo. Se abre juicio a prueba por 25 veinticinco días comunes. Notifíquese personalmente..."

Presente publíquese Diario Oficial y Sol de Morelia y Estrados de este Juzgado.

Atentamente. — Sufragio Efectivo. No Reelección. — Morelia, Mich., Octubre 29 de 1985. — El Primer Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar. — Lic. Vicente Pérez Chávez.

788099-18-11-85 22

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán. — Juzgado de Primera Instancia. — Los Reyes, Mich.

SR. RAMON TORRES VELAZQUEZ.

Hácese de su conocimiento, que con fecha 31 de octubre 1985, se dictó sentencia definitiva dentro autos expediente .... 555/984, juicio divorcio necesario y pérdida patria potestad de menores Noelia, se dice Noelia Navenir, Mirián y Yolanda Torres Perfino, frente a usted, quedando siguientes PROPOSICIONES: PRIMERA.—Han procedido la acción que en la vía ordinaria civil y sobre divorcio necesario promovió Catalina Pérfino Dávalos, frente al demandado Ramón Torres Velázquez. SEGUNDO.—La actora acreditó en autos los hechos constitutivos de su acción y el demandado no compareció a juicio. TERCERA.—En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre la actora Catalina Perfino Dávalos y el demandado Ramón Torres Velázquez, en la inteligencia se dice recobrando ambos cónyuges su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, en la inteligencia que el demandado sólo podrá hacerlo hasta pasado un año de la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia. CUARTO.—Se condena al demandado Ramón Torres Velázquez a la pérdida de la patria potestad respecto de los menores Noelia Navenir, Miriam y Yolanda Torres Perfino, quedando subsistentes sus obligaciones para con ellos.

QUINTO.—Se condena al demandado al pago de las costas judiciales. SEXTO.—Notifíquese personalmente, anótese al registro y cúmplase en sus términos. Así definitivamente juzgando, lo sentenció y firma el C Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, licenciado Carlos Solís Hernández, actuando con el C. Secretario del ramo civil que autoriza.—Doy fe.— Son dos firmas del Juez y Secretario.— Rubricados".

Lo que se notifica por medio de edictos por ignorarse su domicilio.

Los Reyes, Mich., 11 de noviembre de 1985. — La Secretaria del Juzgado. — Guillermina Medina Cárdenas.

995950-18-11-85 22

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán. — Juzgado de Primera Instancia. — Pátzcuaro, Mich.

Exp. Núm. 88/85.

María Martha de la Salud Lozano Orozco: Se dictó Sentencia definitiva dentro del juicio de referencia, con las siguientes proposiciones:

PRIMERA.—Ha procedido juicio ordinario Civil.

SEGUNDA.—La parte actora probó conforme a derecho su acción.....

TERCERA.—Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a María Martha de la Salud Lozano Orozco y Manuel Molina Lieras, recobrando los cónyuges su entera capacidad para volver a casarse, con la salvedad de que el demandado, no podrá hacerlo sino después de un año.....

CUARTA.—Remítase copia certificada de la sentencia al C. Juez del Registro Civil, para que levante el acta correspondiente de divorcio una vez que ésta cause ejecutoria.....

QUINTA.—No se hace especial condena en costas.....

SEXTA.—Notifíquese.....

Pátzcuaro, Mich., a 18 de Noviembre de 1985. — La Secretaria del Ramo Civil. — C. Gloria Ramírez Herrera.

788453-18-11-85 22

——oOo——

COMISION AGRARIA MIXTA

Resolución que dictó la Comisión Agraria Mixta en el Estado, en el expediente número 338/85, de juicio privativo de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones correspondiente al poblado denominado "EMILIANO ZAPATA", Municipio de MORELIA, MICH.

VISTO para resolución el expediente número 338/85, relativo al Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones que se tramita a nombre del poblado denominado "EMILIANO ZAPATA", Municipio de MORELIA, del Estado de Michoacán; y

R E S U L T A N D O :

PRIMERO.— El Ciudadano Delegado Agrario en el Estado, mediante oficio número 3513 de fecha 18 de abril de 1985, turnó a esta Comisión Agraria Mixta la documentación formulada con motivo de Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal practicada en el poblado de referencia el día 8 de abril de 1985, y en cuyo expediente obran: oficio de comisión, relación de ejidatarios, primera convocatoria, acta de no verificativo, segunda convocatoria, primera y segunda cédula, acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios e informe del comisionado.

SEGUNDO.—Esta Comisión Agraria Mixta con fecha 14 de junio de 1985, acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios, Sucesorios y Nuevas Adjudicaciones por existir presunción fundada de que se ha incurrido en alguna de las causales legales de privación que establece la Ley de la Materia, fijándose las 11:00 horas del día 15 de julio de 1985, para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, ordenándose notificar a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia, a los ejidatarios y sucesores presuntos privados, así como a los campesinos propuesto como nuevos adjudicatarios; obran en autos las constancias de las notificaciones hechas con las formalidades de Ley.

TERCERO.—La asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el día 8 de abril de 1985, solicitó la privación de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el acta de asamblea general existente en autos; asimismo solicitó el reconocimiento de derechos agrarios para los campesinos propuestos como nuevos adpudicatarios que igualmente se citan en la misma acta.

CUARTO.—Con fecha 15 de julio de 1985, se desahogó la audiencia de pruebas y alegatos a la cual compareció la ciudadadana Obigaíl Cortés Sánchez a través de su apoderado legal, así como el ciudadano Leopoldo Chávez Castillo en defensa de sus derechos agrarios, asimismo las autoridades internas ejidales quienes en representación de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios ratificaron los acuerdos tomados por ésta; quedando así los autos en estado de resolución.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.—Que de conformidad con lo establecido por los artículos 12 fracción II, 89, 423, 428 ,429, 430 y 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta es competente para resolver el presente Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones.

SEGUNDO.—Que previo estudio de la documentación recabada con motivo de la Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal, mediante la cual y con fundamento en el artículo 426 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la asamblea general extraordinaria de ejidatarios solicitó la privación de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el acta de asamblea general que obra en autos, por haber incurrido en alguna de las causales legales de privación que establece el artículo 85 de la Ley de la Materia; y habiéndose satisfecho los requisitos del procedimiento que establecen los artículos 12 fracción I, 423, 428, 429 y 430 de la mencionada Ley, esta Comisión Agraria Mixta con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracción II y 431 del Ordenamiento Agrario Invocado, declara procedente la privación de derechos agrarios en contra de los ejidatarios titulares ciudadanos: 1.-José Hernández Morales, 2.-Marcelino Córdoba Zamudio, 3.-Maura Cancino, 4.-Víctor García, 5.-María Ortega, 6.-Ma. Carmen Cruz, 7.-Juan García Borjón, 8.-Florencia Orozco, 9.-José Alfredo Jiménez, 10.-Antonio Sáenz, 11.-Narciso Robles Barajas, 12.-Javier García Escutia, 13.-Rafael Juárez Lorca, 14.-Daniel Vergara Garnica, 15.-Gregorio Escutia y 16.-Ranulfo Calderón Rodríguez, por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los ciudadanos: 1.-María Luz Silva, 2.-Moisés Huerta Córdoba, 3.-Irma Estela Molina, 4.-María Luisa Molina, 5.-Ma. Guadalupe López Cruz, 6.-Héctor Castañeda López, 7.-Sara Escutia Orozco, 8.-Yolanda García Escutia, 9.-Lucía García Escutia y 10.-Eligio Lara, lo anterior en razón de que se comprobó que éstos incurrieron en la causal legal de privación que establece la fracción I del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez de que al desahogarse la audiencia de pruebas y alegatos, y durante la secuela del procedimiento no se aportó probanza alguna que desvirtuara el acuerdo de la asamblea de referencia, consecuentemente cancélese el certificado de derechos agrarios que se expidió a cada ejidatario titular con los números: 137532, 137564, 137567, 137571, 2112396, 212401, 2112404, ... 2112407, 2112408, 2112409, 2193969, 2193979, 2193980, 2193981, 2193983 y ..... 2193985, respectivamente.

TERCERO.—Por lo expuesto en el considerando anterior y con fundamento en los artículos 72 fracción III, 86 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta declara procedente el reconocimiento de derechos agrarios en favor de los campesinos propuestos como nuevos adjudicatarios, por venir trabajando las unidades de dotación abandonadas por sus titulares, durante más de 2 años ininterrumpidos, siendo los ciudadanos: 1.-Honorio Cervantes Oseguera, 2.-Cleofas Huerta Córdoba, 3.-Rodolfo Jiménez Rocha, 4.-J. Amparo García Escutia, 5.-Salomón Jorge Domínguez Ruiz, 6.-José González Cruz, 7.-José Ma. Morales Orozco, 8.-Raúl Hernández Ortiz, 9.-Antonio Gaona López, 10.-Leopoldo Chávez Tinoco, 11.-José Ma. Herrera Escutia, 12.-Nemesio Mondragón Escobedo, 13.-Irineo Hernández Bedolla, 14.-Martín Chávez Tinoco, 15.-Zirahuén Mondragón Rodríguez y 16.-Eligio Lara Hernández, a quienes es procedente se les expida su correspondiente certificado de derechos agrarios de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Ordenamiento Agrario Invocado.

CUARTO.—Que en relación al caso especial que se trata en la hoja número 3 del acta respectiva, correspondiente al ejidatario Juan García titular del certificado de derechos agrarios número ..... 137557, con sucesión registrada en favor de Abigail Cortés Sánchez, Gerardo López Cortés, Francisco López Cortés y Juan Pérez Calderón, de los cuales se solicita su privación de derechos agrarios, argumentando que éstos abandonadon el cultivo personal de su unidad de dotación por más de 2 años consecutivos, incurriendo en la causal legal de privación que establece la fracción I del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agra-

ria; asimismo se solicita el reconocimiento de estos derechos agrarios en favor del ciudadano Leopoldo Chávez Castillo, por la razón de que es la persona que ha venido trabajando la parcela ejidal abandonada por más de 2 años consecutivos; ahora bien, al desahogarse la audiencia de pruebas y alegatos el día 15 de julio de 1985, compareció la ciudadana Abigaíl Cortés Sánchez quien exhibió poder simple que otorga a los ciudadanos Javier Huerta, Juan Lucas, Ofelia Prado Velázquez, Lorena López Capíz, Norma Guadalupe Hernández Avila y Miguel López de Meza, mediante escrito de fecha 14 de julio de 1985, para que en su nombre y representación intervengan dentro del presente procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios, Sucesorios y Nuevas Adjudicaciones, ofreciendo pruebas documentales mediante escrito de fecha 15 de julio del año en curso, así como fotocopia del oficio número 2034 de fecha 13 de octubre de 1982, respecto a dicha promoción recayó acuerdo dictado por esta Comisión Agraria Mixta con fecha 14 de julio de 1985, asimismo mediante escrito de la misma fecha ofrecieron 34 pruebas documentales consistentes en: anexos 2, copia al carbón del oficio número 1490 de fecha 6 de diciembre de 1985, que extiende el Director del Registro Agrario; 3, constancia de registro de certificados de derechos agrarios en favor de Juan García M., titular del certificado número .... 137557, que expide el Director General del Registro Agrario Nacional con fecha 26 de julio de 1973; 5, recibo que extiende el Sanatorio Guadalupano por concepto de legrado a la señora Abigaíl Cortés de López con fecha 12 de junio de 1977; 8, fotocopia certificada del certificado médico que suscribe la doctora Susana CU Chable en favor de la ciudadana Abigaíl Cortés Sánchez con fecha 25 de marzo de 1981; 9, copia al carbón del oficio número 12041 suscrita por el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, fechado el 21 de julio de 1981; 10, constancia original que expide el Jefe de la Unidad de Apoyo del Registro Agrario Nacional con sede en Morelia, Michoacán, con fecha 26 de noviembre de 1981; 11, fotocopia certificada del certificado médico que suscribe la doctora Susana CU Chable, con fecha 3 do de estudio de Neorología y Electroencefalografía de fecha 27 de abril de 1973; 13, fotocopia certificada del recibo número 68654 a favor del Banco Nacional de Crédito Ejidal, S.A. de C.V., por concepto de adeudos del Socio Abigaíl Cortés Sánchez, fechado el 23 de agosto de 1962; 14, original de los permisos concedidos a la señora Abigaíl Cortés Sánchez, para ausentarse del poblado, otorgados por las diversas autoridades ejidales que han ocupado los cargos en diferentes períodos; 15, copia al carbón del certificado médico que suscribe la doctora Susana CU Chable con fecha 25 de marzo de 1981; 17, original del oficio número .... 237017 de fecha 22 de abril de 1981, suscrito por el Sub-Director del Registro Agrario Nacional; 18, constancia que extiende el Banco de Crédito Rural del Pacífico Sur, S.A., con fecha 9 de junio de 1981; 19, copia al carbón de la constancia que extiende el Jefe de Tenencia de la Tenencia Morelos, Municipio de Morelia, Michoacán, con fecha 30 de julio de 1984; 20, copia al carbón de la demanda presentada ante el Agente del Ministerio Público en turno Licenciado José Antonio Rodríguez Bolaños por la ciudadana Abigaíl Cortés Sánchez con fecha 13 de noviembre de 1981; 21, fotocopia del acta levantada con fecha 26 de enero de 1970 por los miembros que integran la Sociedad Local de Crédito Ejidal del epido "Emiliano Zapata", Municipio de Morelia, Michoacán; 22, copia al carbón de la constancia que expide el Banco de Crédito Rural del Pacífico Sur, S.A., sucursal "A", en Morelia, Michoacán, con fecha 21 de mayo de 1985; 24, copia al carbón del oficio número 2949 de fecha 3 de abril de 1985, suscrito por el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado; 25, original de la constancia que expide el Representante de la Dirección General de Información Agraria con fecha 23 de abril de 1985; Anexos 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, correspondientes a fotocopias de recibos por concepto del 5% como tributo ejidal de diferentes ciclos agrícolas, a nombre de Abigaíl Cortés Sánchez, 7, constancia en original que extiende el Sanatorio Guadalupano, con fecha 13 de enero de 1978 en favor de Abigaíl Cortés de López por haber sido sometida a intervención quirúrgica; 6, relación de ejida-

cha 19 de diciembre de 1977; 4, fotocopia de la constancia provisional de derechos agrarios individuales número 87993 que extiende el Director General de Derechos Agrarios con fecha 7 de mayo de 1975; y por último anexo 1 uno, fotocopia del certificado de derechos agrarios número 137557 a nombre del ejidatario Juan García, que todos los documentos anteriormente descritos obran en autos en el expediente respectivo.

Asimismo compareció a la citada audiencia de pruebas y alegatos el ciudadano Leopoldo Chávez Castillo solicitando le sean reconocidos los derechos agrarios correspondientes al ejidatario Juan García titular del certificado número .... 0137557, manifestando que él viene trabajando la unidad de dotación desde hace 12 años a la fecha ya que la asamblea general extraordinaria de ejidatarios lo propuso como nuevo adjudicatario y para demostrar su dicho aportó los documentos siguientes: 1.—Fotocopia de la constancia de la asamblea general de ejidatarios sin fecha; 2.—Certificación de desavecindad de la señora Abigaíl Cortés Sánchez, expedida por el Encargado del Orden del poblado Emiliano Zapata, Municipio de Morelia, Michoacán, de fecha 13 de mayo de 1982; 3.—Fotocopia de la constancia que extienden las autoridades internas ejidales del poblado de que se trata y en su contenido se asienta que por acuerdo de la asamblea general de ejidatarios se adjudicó la parcela ejidal correspondiente al ejidatario Juan García, en favor de Leopoldo Chávez Castillo, de fecha 7 de marzo de 1981; 4.—7 recibos en original y copias fotostáticas correspondientes a los pagos del 5% como tributo ejidal de diversas fechas, por el señor Leopoldo Chávez; y por último 12 recibos originales por diversos conceptos de cooperación al ejido de que se trata con diferentes fechas, que todos los documentos anteriormente descritos obran agregados al expediente respectivo.

De lo anteriormente expuesto y habiéndose analizado los documentos que obran en el expediente respectivo, así como de la valoración de los aportados en la audiencia de pruebas y alegatos por las partes, se llega al conocimiento de que el ejidatario Juan García así como los sucesores registrados en segundo, tercero y cuarto grado, se han desavecindado del ejido de que se trata, abandonando el cultivo personal de su unidad de dotación por más de 2 años consecutivos incurriendo así en la pérdida de sus derechos agrarios conforme lo previsto por la fracción I del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que esta Comisión Agraria Mixta considera procedente la privación de sus derechos agrarios, asimismo la cancelación del certificado número 137557, respecto de la solicitud de reconocimiento de estos derechos agrarios que hace la ciudadana Abigíl Cortés Sánchez se tiene que si bien es cierto la ciudadana Abigaíl Cortés Sánchez es sucesora preferente como se demuestra con los anexos números 3, 10, 25 que obran en autos, también es cierto que no ha estado en posesión y usufructo de la unidad de dotación en los dos últimos años anteriores a la Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal de referencia, también es cierto que ha padecido de ciertas enfermedades que han tenido incapacitada como lo acredita con los anexos números 5, 11, 12, 15, situación ésta que no la acredita para estar dentro de las excepciones que establece el artículo 76 de la Ley de la Materia, puesto que no es ejidataria reconocida, teniendo únicamente la calidad de sucesora preferente de estos derechos agrarios y toda vez de que no ha tenido la posesión y usufructo de la citada unidad de dotación y encontrarse desavecindada del ejido de que se trata ya que con los permisos que le otorgan las autoridades internas ejidales no se acredita legalmente su desavecindad ya que el permiso debe de concederlo la asamblea general y no las autoridades ejidales, en consecuencia esta Comisión Agraria Mixta declara improcedente el reconocimiento de estos derechos agrarios a favor de la ciudadana Abigaíl Cortés Sánchez; y sí por el contrario es procedente reconocer estos derechos agrarios en favor del ciudadano Leopoldo Chávez Castillo propuesto como nuevo adjudicatario, en razón de haberse comprobado que es la persona que viene poseyendo y usufructuando la unidad de dotación de referencia desde hace más de 2 años, en forma quieta, pacífica, pública y continua y sin perjuicio de terceros, por lo que

con fundamento [illegible]

artículos 72 fracción III y 200 del Ordenamiento Agrario Invocado se reconocen los derechos agrarios en cuestión a su favor y la adjudicación de la unidad de dotación, debiéndole de expedírsele su correspondiente certificado de derechos agrarios conforme lo establece el artículo 69 de la mencionada Ley.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el contenido de los artículos 12 fracción II y 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta, emite los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en contra de los ejidatarios titulares y de sus sucesores que se mencionan en el Considerando Segundo de la presente resolución, en razón de la causal legal señalada en el mismo, consecuentemente cancélese el certificado de derechos agrarios que se expidió a cada ejidatario titular privado.

SEGUNDO.—Se reconocen los derechos agrarios en favor de los campesinos propuestos como nuevos adjudicatarios de conformidad con lo expuesto y fundado en el Considerando Tercero de esta resolución, por lo que se les debe de expedir su correspondiente certificado de derechos agrarios.

TERCERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en contra del ejidatario Juan García, así como de sus sucesores registrados en segundo, tercero y cuarto grado, en razón de la causal legal señalada en el Considerando Cuarto de esta resolución, debiendo de cancelarse el respectivo certificado de derechos agrarios; asimismo se reconocen estos derechos agrarios en favor del ciudadano Leopoldo Chávez Castillo e improcedente el reconocimiento de los mismos a favor de Abigaíl Cortés Sánchez, en razón de lo expuesto y fundado en el citado considerando, debiendo de expedirse el correspondiente certificado de derechos agrarios.

CUARTO.—Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado; comuníquese al Registro Agrario Nacional para los efectos legales previstos en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria; ejecútese.

Morelia, Michoacán, agosto 21 de 1985. — LA COMISION AGRARIA MIXTA. — PRESIDENTE.— Ing. Lamberto Elías Cardona. — SECRETARIO.— Lic. José Abel Verduzco Guillén. — VEGA-540704. — PRIMER VOCAL.— Ing. Daniel Arizmendi Orozco. — SEGUNDO VOCAL.— Lic. Joaquín Ramírez de Areliano Espino. — TERCER VOCAL.— C. Angel Barrera Mendoza. — (Firmados).

El que suscribe Licenciado José Abel Verduzco Guillén, Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado CERTIFICA: Que la presente copia al carbón concuerda fielmente con su original que tuve a la vista.— Morelia, Mich., a 2 de septiembre de 1985. — VEGA-540704. — (Firmado).

——oOo——

A D M I N I S T R A T I V O S

POLIMEROS INDUSTRIALES VALLADOLID, S.A.

Lote No. 20, Manzana No. 8, Ciudad Industrial, Morelia, Mich.

Se cita a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 14 de Dic. del presente año, a las 16 diez y seis horas, en el domicilio social de la Empresa, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Lista de Asistencia.

II.—Declaratoria de instalación legal de la Asamblea.

III.—Proposición para disolver y liquidar anticipadamente a la Sociedad.

IV.—Nombramiento de liquidador, en su caso.

Morelia, Mich., a 28 de octubre de 1985. — J. Jesús Carrillo Vázquez. — (Rúbrica). — Gerente Administrativo.

1116165-18-11-85 22

——oOo——

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO
CONVOCATORIA
DE REMATE DE VEHICULOS

A fin de cumplimentar el Oficio número 278 de fecha 21 de Octubre de 1985, girado por el C. Tesorero General del Estado, se convocan postores para el remate que se verificará el día 16 de Diciembre a las 10:00 horas, en el local que ocupa el Garage Oficial del Estado, ubicado en el libramiento Norte, a un lado del Tecnológico de esta Ciudad, respecto de los siguientes vehículos:

Número 1.— Clase: Automóvil.— Marca: Volkswagen.— Modelo 1973.— Importe $120,000.00.

Número 2.— Clase: Automóvil.— Marca: Chevrolet.— Modelo: 1977.— Importe: $120.000.00.

Número 3.— Clase: Automóvil.— Marca: Ford-Maverick.— Modelo: 1974.— Importe: $140,000.00.

Número 4.— Clase: Automóvil.— Marca: Dodge.— Modelo 1965.— Importe: $80,000.00.

Número 5.— Clase: Automóvil.— Marca: Borgward.— Modelo: 1969.— Importe: $120,000.00.

Número 6.— Clase: Automóvil.— Marca: Chevrolet.— Modelo: ————.— Importe: $50,000.00.

Número 7.— Clase: Automóvil.— Marca Volkswagen.— Modelo: 1969.— Importe: $40,000.00.

Número 8.— Clase: Camioneta.— Marca: Ford-Guayín.— Modelo 1961.— Importe: 80,000.00.

Número 9.— Clase: Automóvil.— Marca: Chevrolet.— Modelo: 1961.— Importe: $80,000.00.

Número 10.— Clase: Automóvil.— Marca: Datsun.— Modelo: 1977.— Importe: $150,000.00.

Número 11.— Clase: Automóvil.— Marca: Chevrolet.— Modelo: 1975.— Importe: $150,000.00.

Número 12.— Clase: Automóvil.— Marca: Fiat.— Modelo: ————.— Importe: $50,000.00.

Número 13.— Clase: Automóvil.— Marca: Renault.— Modelo: 1965.— Importe: $80,000.00.

Número 14.— Clase: Automóvil.— Marca: Volkswagen.— Modelo: 1971.— Importe: $150,000.00.

Número 15.— Clase: Automóvil.— Marca: Valiant.— Modelo: 1963.— Importe: $80,000.00.

Número 16.— Clase: Automóvil.— Marca: Cadilac.— Modelo: 1952.— Importe: $40,000.00.

Número 17.— Clase: Automóvil.— Marca: Volkswagen.— Modelo: 1969.— Importe: $120,000.00.

Número 18.— Clase: Camioneta.— Marca: Panel-Chevrolet.— Modelo: ————.— Importe: $80,000.00.

Número 19.— Clase: Automóvil.— Marca: Ford-Falcon.— Modelo 1968.— Importe: $40,000.00.

Es postura Legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado por cada vehículo, debiendo los postores acompañar a su escrito de postura un certificado de depósito por un importe cuando menos del 25% del valor a los vehículos.

EL C. INSPECTOR FISCAL.— C.P. JOSE RICARDO CORTES TELLEZ. — (Firmado.

Morelia, Mich., a 19 de noviembre de 1985.

NOTA: Los interesados pueden pasar a ver los Vehículos incluidos en la convocatoria, al Garage Oficial del Estado, de Lunes a Viernes de las 10:00 horas a las 14:00 horas.

22-24

A V I S O :

Patricio Zavala de Ignacio, solicita de la Tesorería General del Estado, inscripción de un predio ignorado del conocimiento fiscal, ubicado en Lote interior sin número en esta ciudad, con valor fiscal provisional de $151,300.00 (Ciento cincuenta y un mil trescientos pesos 00/100).

La ubicación, medidas y linderos del predio de que se trata, se detallan a continuación:

URBANOS.

1.—Predio ubicado en Lote interior sin número de esta ciudad, con superficie de 254.39 M2., que mide y linda: 16.45 metros con el Sr. Jesús Alcaraz; lindando por el lado Oriente al Poniente, 12.00 Mts., con el Sr. Miguel Escalera; al Norte, 23.00 Mts. con el Sr. Octavio Arias M.; al Sur, 12.00 metros con el Sr. Valentín López; con valor fiscal provisional de .... $151,300.00 (Ciento cincuenta y un mil trescientos pesos M.N.).

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que la persona o personas que se crean con algún derecho a los bienes de que se trata, pasen a deducirlo a la Tesorería General del Estado, dentro del plazo de 15 quince días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este aviso.

Morelia, Mich., a 18 de julio de 1985. — El Administrador de Rentas del Impuesto Predial. — Martín Hernández Molina.—HEMM-411117.

El C. Dr. Roberto Robles Garnica, Presidente Municipal que suscribe, CERTIFICA: Que el presente aviso fue publicado conforme a la Ley el día de su fecha. — Morelia, Mich., a 18 de julio de 1985. — El Presidente Municipal. — Dr. Roberto Robles Garnica.

534413

——oOo——

Domicilio del Periódico Oficial:

Virrey de Mendoza No. 464 Tel: 2-32-28 Morelia, Mich.